

CONCEPTO JURÍDICO

ASUNTO: Participación de la Dirección para la Convivencia y Diálogo Social, a través de sus gestores territoriales, en los espacios de CLOPS, pre-CLOPS y UAT.

EMISOR: Diana Carolina Castillo Mosquera

FECHA: 03/12/2024

DESTINATARIO: Dirección para la Convivencia y Diálogo Social

1. INTRODUCCIÓN

El presente concepto tiene como objetivo analizar la participación de la Dirección para la Convivencia y Diálogo Social en los Comités Locales de Ordenamiento Territorial (CLOPS), pre-CLOPS y Unidades de Apoyo Técnico (UAT). Este análisis incluye la evaluación de la responsabilidad de los alcaldes en liderar estos espacios y el rol de la Dirección como instancia de apoyo técnico y mediador, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 614 de 2000, la Ley 1454 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto 411 de 2016 y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá.

Cabe aclarar que este concepto tiene un carácter exclusivamente informativo y no vinculante. Su finalidad es orientar y aclarar el marco normativo aplicable, dejando en manos de las entidades competentes la toma de decisiones dentro del ámbito de sus facultades.

2. ANÁLISIS NORMATIVO

2.1. Constitución Política de Colombia (1991)

La Constitución establece en sus artículos 311 y 313 que los municipios son responsables de la dirección del desarrollo territorial, lo que incluye garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que les afectan. Estos principios fundamentales de descentralización y participación legitiman la creación de instancias como los CLOPS, en los que la participación ciudadana y la planeación son pilares esenciales.

2.2. Ley 614 de 2000:

Relevancia: La Ley 614 establece los Comités de Integración Territorial como espacios de coordinación para la implementación de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT). Promueve la participación ciudadana en los procesos de planeación como una herramienta para la gestión efectiva del territorio.

Aplicación al concepto: Refuerza la obligación de integrar la participación comunitaria en el ordenamiento territorial, en este contexto, la Dirección para la

Convivencia y Diálogo Social desempeña un rol complementario al facilitar el diálogo entre los actores involucrados y garantizar la inclusión efectiva de las comunidades.

2.3. Ley 1454 de 2011:

Relevancia: La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial define el ordenamiento territorial como un proceso participativo y progresivo. Sus principios, como la participación, descentralización, regionalización y sostenibilidad, guían la articulación entre entidades sociales y gubernamentales en el manejo del territorio.

Aplicación al concepto: Subraya que el ordenamiento territorial debe desarrollarse mediante la concertación y articulación de esfuerzos entre actores sociales y gubernamentales en espacios como los CLOPS. El rol de la Dirección es clave al fomentar la mediación, el diálogo y la participación en estos procesos.

2.4. Decreto Nacional 1077 de 2015

Relevancia: Este decreto establece a los CLOPS como espacios de participación obligatoria en la planeación territorial. El artículo 2.3.6.1.15 señala que los alcaldes tienen la responsabilidad de liderar la interacción en estos comités, asegurando la articulación con las políticas locales.

Aplicación al concepto: Este mandato refuerza la responsabilidad de los alcaldes como líderes en los CLOPS, complementada por el rol técnico y mediador de la Dirección, que apoya los procesos de participación y concertación en coordinación con los mandatarios locales.

2.5. Decreto 411 de 2016

Relevancia: Este decreto organiza la Secretaría Distrital de Gobierno y establece las funciones de la Dirección para la Convivencia y Diálogo Social. Estas funciones incluyen la promoción de la participación ciudadana, la mediación en conflictos sociales y la construcción de escenarios de concertación.

Aplicación al concepto: Refuerza la necesidad de la participación activa de la Dirección en los CLOPS, pre-CLOPS y UAT, garantizando un diálogo efectivo y la mediación en situaciones que lo requieran.

2.6. Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (POT)

Relevancia: El POT subraya la importancia de los CLOPS como instancias esenciales para la integración de políticas públicas y la concertación en el desarrollo territorial. Estos espacios son fundamentales para implementar decisiones estratégicas de planeación urbana y rural.

Aplicación al concepto: La Dirección debe desempeñar un rol activo en la mediación y facilitación del diálogo social en los CLOPS, asegurando la inclusión de todos los actores y promoviendo decisiones participativas y sostenibles.

3. ANÁLISIS DE COMPETENCIAS

3.1. Competencia de los alcaldes

Conforme al artículo 2.3.6.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, los alcaldes son responsables de liderar la interacción con los CLOPS, garantizando que las decisiones adoptadas reflejen las políticas locales y las necesidades de las comunidades.

3.2. Rol de la Dirección para la Convivencia y Diálogo Social

De acuerdo con el Decreto 411 de 2016, la Dirección tiene competencias complementarias al liderazgo de los alcaldes, como:

Facilitar el diálogo social: Promover la concertación y resolver conflictos en los CLOPS, pre-CLOPS y UAT.

Fomentar la participación: Garantizar la inclusión de las comunidades en los procesos de planeación territorial.

Apoyar técnicamente a los alcaldes: Actuar como mediadores y enlaces técnicos en los espacios de concertación, asegurando la articulación con las políticas públicas locales.

4. CONCEPTO JURÍDICO

Con base en el análisis normativo, se concluye que la Dirección para la Convivencia y Diálogo Social, a través de sus gestores territoriales, debe asistir a los espacios de CLOPS, pre-CLOPS y UAT dentro del marco de sus competencias, en coordinación con los alcaldes.

Jerarquía normativa: La Constitución y las leyes orgánicas refuerzan la participación ciudadana como principio fundamental en el ordenamiento territorial.

Competencias asignadas: Los alcaldes lideran los CLOPS, mientras que la Dirección facilita la mediación y el diálogo técnico.

Impacto social: Las decisiones en estos espacios son cruciales para el desarrollo territorial sostenible, requiriendo un enfoque participativo e inclusivo.

Diana Carolina Castillo Mosquera
Abogada Contratista
Secretaria Distrital de Gobierno
Dirección para la Convivencia y Diálogo Social

Bogotá, D.C.

(320)

Teniente Coronel

CRISTIAN CAMILO MORENO PULIDO

PO – Teniente Coronel

Jefatura para la protección presidencial

Calle 7 No. 6-54

Teléfono: 6015629300-6013822800

Correo Electrónico: subjefaturaavanzadas@presidencia.gov.co

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Acto Público de reconocimiento de responsabilidad internacional Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica el 11 de octubre.

Referencia: Radicado Orfeo Número 20244213280812

Respetado Teniente Coronel Moreno, Cordial saludo:

La Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno - SDG, recibió mediante el radicado de la referencia, solicitud en su nombre, planteada en los siguientes términos:

(...) “designar los siguientes funcionarios y medidas administrativas, con el fin de garantizar la seguridad del señor presidente de la Republica Doctor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, en desarrollo del evento oficial ACTO PUBLICO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL caso Integrantes y militantes de la Unión Patriótica V. Colombia (...).

Una vez revisada la petición, es pertinente aclarar que para el ejercicio de cualquier medio de movilización pública y pacífica no se requiere de autorización por parte de la Administración Distrital; es decir no se concede ni se niega permiso de concentración, teniendo en cuenta que las manifestaciones y/o movilizaciones públicas y pacíficas son un derecho fundamental y sólo la Ley podrá limitar y establecer los casos en los cuales este derecho será restringido; teniendo en cuenta que el ejercicio a la protesta, está consagrado en la Constitución Política de 1991 de conformidad con el artículo 37, el cual establece:

“Toda parte del pueblo, puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Distrital 411 del 30 de septiembre de 2016, corresponde a la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, desarrollar, entre otras funciones, la relacionada con generar procesos y dinámicas de mediación para la atención de los conflictos sociales que se debatan en el marco del ejercicio de derechos, lo cual implica efectuar el acompañamiento a las marchas, manifestaciones y concentraciones en vías o espacios públicos.

De esta manera, en el marco de la misionalidad de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, el mencionado evento se acompañó de forma presencial con un equipo de gestores de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno, estuvo presente el día 11 de octubre de 2024 desde las 8:30 a.m., en la localidad de Candelaria, barrio Centro Administrativo, UPZ La Candelaria, monitoreando el evento acto de reconocimiento de responsabilidad por el genocidio contra la Unión Patriótica, convocada por la Corporación para la defensa y Promoción de los Derechos Humanos, con el objetivo de hacer visible las reivindicaciones de “Conmemoraciones” por medio de tipo de protesta evento cultural con reivindicaciones así:

- Nombre del evento: Acto Público de reconocimiento de responsabilidad internacional Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica
- Fecha: 11 de octubre de 2024
- Aforo aproximado: 350 personas

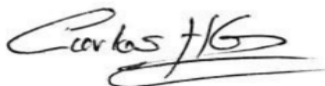
Entidades acompañantes:

- Secretaría Distrital de Gobierno (equipo de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social).
- Ministerio del Interior
- Policía Metropolitana de Bogotá
- Presidencia de la República de Colombia.
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Al finalizar el encuentro no se presenta ninguna novedad de alteración al orden público o vulneración de derechos de los manifestantes.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, reiterando nuestro compromiso con la promoción del dialogo y la mediación para la atención de los conflictos sociales en el marco del ejercicio de derechos.

Cordialmente,



CARLOS HUMBERTO GONZALEZ

Dirección de Convivencia y Diálogo Social

carlosh.gonzalez@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diana Carolina Castillo Mosquera– Contratista DCDS
Revisó y Aprobó: Miguel Eraldo Herrera Abril - Contratistas DCDS

Bogotá, D.C.

(320)

Señor

CRISTIAN CAMILO MORENO PULIDO

Teniente Coronel

Jefatura para la Protección Presidencial

Teléfono: (+57) 6015629300 – 6013822800

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54

Dirección electrónica: subjefaturaavanzadas@presidencia.gov.co

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta “evento conmemoración del octavo aniversario de la firma de paz, para el jueves, 21 de noviembre de 2024 a las 2: 30 pm en el Centro Administrativo.”

Referencia: Radicado Orfeo Número 20244213667452.

Respetado Coronel Moreno. Cordial saludo:

La Dirección de Convivencia y Diálogo Social recibió mediante el radicado de la referencia, una comunicación de su parte expresada en los siguientes términos:

“(…) “designar los siguientes elementos con el fin de garantizar la seguridad del señor presidente de la República Doctor GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, en desarrollo del evento oficial “CONMEMORACIÓN DEL OCTAVO ANIVERSARIO DE LA FIRMA DE PAZ el jueves 21 de noviembre de 2024 (…)”

Una vez revisada la petición, es pertinente aclarar que para el ejercicio de cualquier medio de movilización pública y pacífica no se requiere de autorización por parte de la Administración Distrital; es decir no se concede ni se niega permiso de concentración, teniendo en cuenta que las manifestaciones y/o movilizaciones públicas y pacíficas son un derecho fundamental y sólo la Ley podrá limitar y establecer los casos en los cuales este derecho será restringido; teniendo en cuenta que el ejercicio a la protesta, está consagrado en la Constitución Política de 1991 de conformidad con el artículo 37, el cual establece:

“Toda parte del pueblo, puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Distrital 411 del 30 de septiembre de 2016, corresponde a la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, desarrollar, entre otras funciones, la relacionada con generar procesos y dinámicas de mediación para la atención de los conflictos sociales que se debatan en el marco del ejercicio de derechos, lo cual implica efectuar el acompañamiento a las marchas, manifestaciones y concentraciones en vías o espacios públicos.

De esta manera, en el marco de la misionalidad de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, el mencionado evento se acompañó de forma presencial con un equipo de gestores de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno, estuvo presente el día 21 de noviembre de 2024 desde las 2:42 p.m., en la localidad de Candelaria, barrio Centro Administrativo, UPZ La Candelaria, monitoreando el evento de conmemoración del octavo aniversario de la firma de paz, con el objetivo de hacer visible reivindicación de “Paz e implementación de acuerdos” por medio de tipo de protesta evento cultural con reivindicaciones así:

- Nombre del evento: conmemoración del octavo aniversario de la firma de paz
- Fecha: 21 de noviembre de 2024
- Aforo aproximado: 500 personas

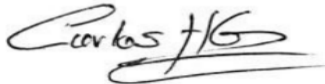
Entidades acompañantes:

- Secretaría Distrital de Gobierno (equipo de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social).
- Ministerio del Interior
- Policía Metropolitana de Bogotá
- Secretaria Distrital de Movilidad.

Al finalizar el encuentro no se presenta ninguna novedad de alteración al orden público o vulneración de derechos de los manifestantes.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, reiterando nuestro compromiso con la promoción del dialogo y la mediación para la atención de los conflictos sociales en el marco del ejercicio de derechos.

Cordialmente,



CARLOS HUMBERTO GONZALEZ

Dirección de Convivencia y Diálogo Social

carlosh.gonzalez@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diana Carolina Castillo Mosquera – Contratistas DCDS
Revisó y Aprobó: Miguel Eraldo Herrera Abril – Contratista DCDS

Bogotá, D.C.

(320)

Doctora

LAURA ANDREA SIN GUTIERREZ

Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR

Calle 63 # 59a – 06

Dirección rtapiaapache@gmail.com

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud de Información Ciclovía Nocturna “una ruta dorada” del 12 de diciembre de 2024.

Referencia: Radicado Orfeo Número 20244213710342.

Respetada Doctora Laura Andrea. Cordial saludo:

La Dirección de Convivencia y Diálogo Social recibió mediante el radicado de la referencia, una comunicación de su parte expresada en los siguientes términos:

“En el marco de la celebración decembrina en la ciudad, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRDR– realizará la tradicional Ciclovía Nocturna “una ruta dorada” el jueves 12 de diciembre 2024 entre las 18:00 y la medianoche (00:00 horas) por las vías autorizadas de la ciudad.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que, para la planeación y funcionamiento de las actividades de la Ciclovía Nocturna se tenga en cuenta la siguiente información de carácter operativo y regulatorio, que permitirá coordinar con cada institución involucrada en este evento de la ciudad los apoyos y permisos necesarios para su ejecución.

Se habilitarán las siguientes vías para el funcionamiento de la Ciclovía Nocturna, las cuales se presentan de forma sectorizada por corredores (...)

Una vez revisada la petición, es pertinente aclarar que para el ejercicio de cualquier medio de movilización pública y pacífica no se requiere de autorización por parte de la Administración Distrital; es decir no se concede ni se niega permiso de concentración, teniendo en cuenta que las manifestaciones y/o movilizaciones públicas y pacíficas son un derecho fundamental y sólo la Ley podrá limitar y establecer los casos en los cuales este derecho será restringido; teniendo en cuenta que el ejercicio a la protesta, está consagrado en la Constitución Política de 1991 de conformidad con el artículo 37, el cual establece:

“Toda parte del pueblo, puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho”.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Distrital 411 del 30 de septiembre de 2016, corresponde a la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, desarrollar, entre otras funciones, la relacionada con generar procesos y dinámicas de mediación para la atención de los conflictos sociales que se

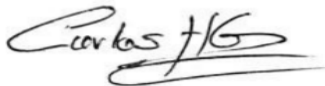
debatan en el marco del ejercicio de derechos, lo cual implica efectuar el acompañamiento a las marchas, manifestaciones y concentraciones en vías o espacios públicos.

De esta manera, en el marco de la misionalidad de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, realizara el respectivo acompañamiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 053 de 2023 y el Decreto Nacional 003 de 2021.

Así mismo se informa que, de la presente comunicación, se dio traslado a la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el fin de atender el protocolo de actuación para las movilizaciones sociales en Bogotá D.C. dentro de la actividad programada.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, reiterando nuestro compromiso con la promoción del dialogo y la mediación para la atención de los conflictos sociales en el marco del ejercicio de derecho.

Cordialmente,



CARLOS HUMBERTO GONZALEZ

Dirección de Convivencia y Diálogo Social

carlosh.gonzalez@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diana Carolina Castillo Mosquera – Contratistas DCDS

Revisó y Aprobó: Miguel Eraldo Herrera Abril – Contratista DCDS

Bogotá, D.C.

(320)

Doctora
LIZA YOMARA GARCÍA REYES
Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad
Secretaría Distrital de la Mujer
Dirección: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co
Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a la citación de la segunda sesión ordinaria del Espacio Ampliado del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá

Referencia: Radicado Orfeo Número 20244213810092

Respetada Doctora García. Cordial saludo:

En atención a la citación enviada a esta Dirección para participar en la segunda sesión ordinaria del Espacio Ampliado del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, recibida a través de su comunicación del pasado lunes 2/12/2024, respetuosamente informamos que, debido a la falta de información detallada respecto al día, hora y lugar de realización del evento, no ha sido posible garantizar el acompañamiento solicitado por parte de esta dependencia.

Para evitar inconvenientes en futuras convocatorias, le sugerimos incluir de manera explícita todos los datos logísticos requeridos, tales como:

- Fecha y hora exacta del evento.
- Lugar de realización, incluyendo la dirección completa.
- En caso de ser virtual, enlace o plataforma de conexión.

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que pueda remitirnos respecto a la reprogramación de esta actividad, con el fin de garantizar nuestra participación en el espacio convocado.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, reiterando nuestro compromiso con la promoción del dialogo y la mediación para la atención de los conflictos n el marco de derechos.

Cordialmente,

CARLOS HUMBERTO GONZALEZ
Dirección de Convivencia y Diálogo Social
carlosh.gonzalez@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diana Carolina Castillo Mosquera – Contratistas DCDS
Revisó y Aprobó: Miguel Eraldo Herrera Abril – Contratista DCDS

Bogotá, D.C.

(320)

Señora

GLORIA ELENA GARZÓN VARGAS

Calle 54 # 58 - 70 Bloque D23, Apto 107

Correo electrónico: gloriaelena829@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada sobre eventos realizados en el Parque Central Simón Bolívar durante el año 2024

Referencia: Radicado Orfeo Número 20244213855142.

Respetada Señora Gloria Garzón. Cordial saludo:

En atención a su solicitud presentada ante la Personería de Bogotá y remitida a la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG y direccionada a la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, en la que manifiesta inquietudes relacionadas con los eventos organizados en el Parque Central Simón Bolívar durante el año 2024 por parte de las empresas OCESA S.A.S. y Promotora Colombia S.A.S., a saber:

“Sírvasse precisar si los promotores, tiene deber de cumplir con los aforos autorizados mediante las resoluciones que autorizan los eventos en el Parque Central Simón Bolívar. ¿Se han cumplido los distintos eventos organizados durante el año 2024?”

Al respecto, nos permitimos informar que, a través de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG, se emiten los actos administrativos que autorizan la realización de los eventos, espectáculos públicos, la orden de cumplimiento a las condiciones y requisitos por los cuales se autoriza la aglomeración, so pena de quedar incurso en las sanciones previstas en la Ley 1801 de 2016, exigiendo las respectivas pólizas otorgadas para garantizar la realización de los eventos, el control de la boletería, los precios establecidos en caso de que aplique, la vigencia y demás.

Dichos actos administrativos producen los efectos jurídicos eficaces luego de ser notificados y cumplen con las normas jurídicas y con todos los elementos esenciales, por tanto, los promotores tiene el deber de cumplir con los aforos autorizados, para lo cual se hace un control de boletería o derechos de asistencia que determina además de los datos del generador de la actividad de aglomeración de público, el nombre del evento, la fecha, la hora de inicio y de finalización, en el marco del Plan de Emergencias y Contingencias avalado por todas las entidades que integran el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones - SUGA.

Así mismo, serán las autoridades de policía y las entidades técnicas con funciones de inspección, vigilancia y control las encargadas de verificar el cumplimiento de las condiciones de autorización y los conceptos de las diferentes entidades que hacen parte integral del evento.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20243200557271

Fecha: 10-12-2024

20243200557271

Página 2 de 2

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, reiterando nuestro compromiso con la promoción del dialogo y la mediación para la atención de los conflictos n el marco de derechos.

Cordialmente,

CARLOS HUMBERTO GONZALEZ
Dirección de Convivencia y Diálogo Social
carlosh.gonzalez@gobiernobogota.gov.co

Copia: NA

Proyectó: Diana Carolina Castillo Mosquera – Contratistas DCDS

Revisó y Aprobó: Miguel Eraldo Herrera Abril – Contratista DCDS



Bogotá, D.C.

(320)

Pbro.

MICHAEL DANIEL CUEVAS

Párroco

Iglesia San Ignacio de Antioquia

Teléfono: 3136289829

Dirección electrónica: fundapremil1@gmail.com

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta de acompañamiento “caminata de la misericordia, para el sábado, 14 de diciembre de 2024 a las 8: 00 am en conmemoración del aniversario de la comunidad.”

Referencia: Radicado Orfeo Número 20244213902802.

Respetado Párroco Michael Daniel. Cordial saludo:

La Dirección de Convivencia y Diálogo Social recibió mediante el radicado de la referencia, una comunicación de su parte expresada en los siguientes términos:

“(...) Pbro., Michael Daniel Cuevas, párroco de la iglesia San Ignacio de Antioquia, miembro de la Iglesia Católica Siro-ortodoxa de Antioquia, fundador, Representante Legal de FUNDAPREMIS, le invitamos el día sábado 14 de diciembre de 2024, a participar de la caminata de la misericordia, que realizara en conmemoración del aniversario de esta actividad, la cumple 5 años sirviendo a la comunidad

El evento se desarrollará desde las 8:00 am hasta las 12:00 pm, en un recorrido desde la sede de la fundación ubicada en la Ak 19 # 37-16 en la localidad de Teusaquillo, de allí vamos caminando hasta la localidad de santa fe, en este evento nos acompañará la Emisora de la Policía Nacional, la banda de la marcha lira y Orfeo y todos los colaboradores de nuestra fundación (...)”

Una vez revisada la petición, es pertinente aclarar que para el ejercicio de cualquier medio de movilización pública y pacífica no se requiere de autorización por parte de la Administración Distrital; es decir no se concede ni se niega permiso de concentración, teniendo en cuenta que las manifestaciones y/o movilizaciones públicas y pacíficas son un derecho fundamental y sólo la Ley podrá limitar y establecer los casos en los cuales este derecho será restringido; teniendo en cuenta que el ejercicio a la protesta, está consagrado en la Constitución Política de 1991 de conformidad con el artículo 37, el cual establece:

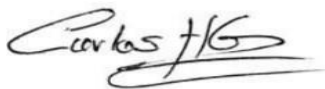
“Toda parte del pueblo, puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho”.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Distrital 411 del 30 de septiembre de 2016, corresponde a la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, desarrollar, entre otras funciones, la relacionada con generar procesos y dinámicas de mediación para la atención de los conflictos sociales que se debatan en el marco del ejercicio de derechos, lo cual implica efectuar el acompañamiento a las marchas, manifestaciones y concentraciones en vías o espacios públicos.

De esta manera, en el marco de la misionalidad de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, dispondrá de un equipo de gestores de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Convivencia y Diálogo Social, para realizar el respectivo acompañamiento en el punto de reunión convocado, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 053 de 2023 y el Decreto Nacional 003 de 2021.

Así mismo se informa que, de la presente comunicación, se dio traslado a la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el fin de atender el protocolo de actuación para las movilizaciones sociales en Bogotá D.C. dentro de la actividad programada.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, reiterando nuestro compromiso con la promoción del dialogo y la mediación para la atención de los conflictos sociales en el marco del ejercicio de derecho. Cordialmente,

**CARLOS HUMBERTO GONZALEZ**

Dirección de Convivencia y Diálogo Social

carlosh.gonzalez@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diana Carolina Castillo Mosquera – Contratistas DCDS

Revisó y Aprobó: Miguel Eraldo Herrera Abril – Contratista DCDS

Bogotá, D.C.

(320)

Señora

DIANA LEÓN

Teléfono: 3187942945

Dirección electrónica: lacomadrefundacion.ss@gmail.com

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta “evento sonido local toma #2 – Día Internacional de la no violencia contra la mujer, para el sábado, 23 de noviembre de 2024 a las 12 pm en la localidad de Teusaquillo – barrio el campín.”

Referencia: Radicado Orfeo Número 20244603705252.
BTE 521114402024

Respetada señora Diana León. Cordial saludo:

La Dirección de Convivencia y Diálogo Social recibió mediante el radicado de la referencia, una comunicación de su parte expresada en los siguientes términos:

“(…) Que el día sábado 23 de noviembre de 2024 en el espacio público debajo del puente vehicular de la carrera 30 con calle 63, al lado del Movistar arena desde las 9 am hasta 10 pm llevaremos a cabo una manifestación pacifista, artística y cultural, llamada SONIDO TOMA #2, que tiene como objetivo en conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer (25 de noviembre), una jornada clave para sensibilizar y movilizar a la comunidad en torno a la eliminación de todas las formas de violencia hacia mujeres, niñas y niños. Sin bloquear el tráfico (…)”

Una vez revisada la petición, es pertinente aclarar que para el ejercicio de cualquier medio de movilización pública y pacífica no se requiere de autorización por parte de la Administración Distrital; es decir no se concede ni se niega permiso de concentración, teniendo en cuenta que las manifestaciones y/o movilizaciones públicas y pacíficas son un derecho fundamental y sólo la Ley podrá limitar y establecer los casos en los cuales este derecho será restringido; teniendo en cuenta que el ejercicio a la protesta, está consagrado en la Constitución Política de 1991 de conformidad con el artículo 37, el cual establece:

“Toda parte del pueblo, puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Distrital 411 del 30 de septiembre de 2016, corresponde a la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, desarrollar, entre otras funciones, la relacionada con generar procesos y dinámicas de mediación para la atención de los conflictos sociales que se debatan en el marco del ejercicio de derechos, lo cual implica efectuar el acompañamiento a las marchas, manifestaciones y concentraciones en vías o espacios públicos.

De esta manera, en el marco de la misionalidad de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, el mencionado evento se acompañó de forma presencial con un equipo de gestores de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno, estuvo presente el día 23 de noviembre de 2024 desde las 12:03 pm., en la localidad de Teusaquillo, barrio Campin, UPZ de galerías, monitoreando el evento Sonido Local Toma #2 – Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer, convocado por FUNDACION LA COMADRE, con el objetivo las reivindicaciones de "Conmemoraciones" por medio del tipo de protesta Evento cultural con reivindicaciones por medio de tipo de protesta evento cultural con reivindicaciones así:

- Nombre del evento: Sonido Local Toma #2 - Dia Internacional de la no violencia contra la mujer.
- Fecha: 23 de noviembre de 2024
- Aforo aproximado: 500 personas

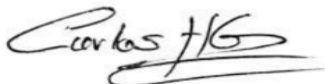
Entidades acompañantes:

- Secretaría Distrital de Gobierno (equipo de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social).

Al finalizar el encuentro no se presenta ninguna novedad de alteración al orden público o vulneración de derechos de los manifestantes.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, reiterando nuestro compromiso con la promoción del dialogo y la mediación para la atención de los conflictos sociales en el marco del ejercicio de derechos.

Cordialmente,



CARLOS HUMBERTO GONZALEZ

Dirección de Convivencia y Diálogo Social

carlosh.gonzalez@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Diana Carolina Castillo Mosquera – Contratistas DCDS
Revisó y Aprobó: Miguel Eraldo Herrera Abril – Contratista DCDS

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Objeto de la reunión:	Seguimiento equipo Jurídico		
Fecha:	04-12-2024	Hora de inicio:	3:30
Lugar:	Secretaría de Gobierno	Hora de finalización:	_____
Dependencia:	Dirección de Convivencia y Diálogo Social	Nombre del Responsable:	Miguel Herrera

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Junta o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO							TIPO DE VINCULACIÓN			CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA			
CC	4022200542	Angel Hernandez		SDG DCDS				X	X						angel.luz@bogota.gov.co	
C.O.	53.106077	Diana Castillo		SDS DCDS									X	dianac.castillo		
CC	52-278-268	Norma Herrera		SDG - DCDS									X	norma.herrera		
CC	1106772208	Diana Lombardo		SDG - DCDS									X	diana.lombardo@gob		
CC	1193126652	Valentina Quintero	—	SDG - DCDS				X					X	Valencia.Quintero		
CC	1000020457	Laura Camila Medina		SDG - DCDS									X	laurac.medina		
CC	80069148	Miguel Herrera		SDG - DCDS									X	miguel.herrera		
C.O.	1000784157	Carlos Arturo Diaz	—	SDG - DCDS				X					X	Carlos.diaz@gob		

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El líder jurídico de la Dirección de Diálogo Miguel Herrera, inicia la sesión realizando la presentación del marco normativo de las competencias y funciones de la Dirección, ello con el ánimo de establecer y socializar las normas que regulan el que hacer del equipo, de manera breve explica el organigrama de la entidad con énfasis en la Subsecretaría para la Gobernabilidad y garantía de derechos en la cual se ubica la Dirección de Convivencia y Diálogo Social.

Respecto de los diferentes tipos de solicitudes allegadas a la Dirección, se explican los términos que se deben tener en cuenta para la revisión, proyección, aprobación, envío y cierre de estas, mediante cuadro informativo se señalan los términos de procedimiento y tiempos.

Posteriormente se realiza la explicación de aplicativo ofseo en su operatividad por parte de Angel Hernandez, se muestra la manera de ingreso a intranet para de esta manera ingresar a los aplicativos, se socializa la modalidad de ingreso a ofseo, la forma de consulta de solicitudes y resultados de entrada la forma de tramitar las solicitudes y diferentes opciones de operatividad del sistema.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Seguidamente Miguel Herrera, muestra la forma de proyección de las comunicaciones, indicando la forma de los Oficios tipo de letra, espacios, párrafos, fuente y demás condiciones generales para la proyección de oficios.

Posteriormente, Pado Valentino Ramos, realiza el ejercicio de radicación y proyecto el paso a paso para realizar la actividad de radicación; igualmente se describen los pasos de envío de documentos proyectados para la revisión del líder de equipo Miguel Herrera, se explica la forma de cargar el documento definitivo firmado en el aplicativo, así como el paso operativo en sistema para enviar a Vbo.

Seguidamente se explica la modalidad de atención de Memorandos y el trámite que se debe adelantar para estas solicitudes.

Posteriormente Laura Medina socializa información de la Ley 1010 de 2006 relacionada con el acoso laboral, sus modalidades formas y temas a tratar.


DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Finalmente el líder del equipo invita a los miembros de este a realizar el apoyo funcional de este equipo y apoyar las funciones de la Dirección.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen firmados.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Outlook Reunirse ahora 🔔 ⚙️ 💡 

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Limpiar Mover a Informar Responder Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Anclar / Desanclar Posponer

- Favoritos
 - Bandeja de entra... 253
 - Elementos enviados
 - Borradores 4
- Carpetas
 - Bandeja de entra... 253
 - Correo no deseado 28
 - Borradores 4
 - Elementos enviados
 - Elementos elimin... 323
 - Archivo
 - Notas
 - Historial de conversaci...
 - Trash
- Grupos
 - Nuevo grupo

✕ < >

Convocatoria proceso inicial de cualificación

CG Carlos Humberto Gonzalez <carlosh.gonzalez@gobiernobogota.gov.co> Responder Responder a todos Reenviar ...

Para: Usted; Leison Moreno Martinez; Oscar Ricardo Nino Duran; Miguel Eraldo Herrera Abril; Francy Johanna Arias Celis; Norma Andrea Herrera Robayo; Yesid Alexander Sa Mar 3/12/2024 12:18 PM

CC: Maria Carolina Forero Vargas; Camilo Andres Bernal Morales

Cordial saludo,

Mediante el presente correo me permito convocarlos de manera obligatoria al proceso de cualificación que le aporta a una de las metas del Plan de Gestión de la Dirección, el cual se desarrollará de manera virtual y presencial, es necesario participar en todas las sesiones para garantizar el cumplimiento de esta.

El proceso en mención se desarrollará de la siguiente manera:


VIRTUAL: 4, y 6 de diciembre en horario de 7:00 am a 8:30 am, para desarrollar los módulos 1 y 2 del curso "Herramientas de Diálogo para la Transformación de Conflictos" en el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_Y2E4NjJhYTktMjI3Ni00MmJkLTg5NjMtYmI4MTVmZjA4MDJi@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%2214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%22,%22Oid%22:%22cbaaf286-d9a2-412e-8e95-f9a7211cc704%22%7D

PRESENCIAL: 9 y 11 de diciembre en horario de 10:00 a 12:00pm el sitio está por confirmar.

¡Los espero!

Nombre y Apellido	Equipo al que Pertenece
FRANCY JOHANNA ARIAS CELIS	ADMINISTRATIVO
NORMA ANDREA HERRERA ROBAYO	ADMINISTRATIVO
MAREIDIS PALOMINO SALGADO	ADMINISTRATIVO
OSCAR RICARDO NIÑO DURÁN	COMUNICACIONES
HAMILTON CARPIO MEMBACHE	ÉTNICO
RICARDO LANA TAPI	ÉTNICO
LISSETH CATALINA VARGAS MAYORGA	INICIATIVAS
MIGUEL ERALDO HERRERA ABRIL	JURÍDICO
PAULA VALENTINA RAMOS QUINTERO	JURÍDICO
DUVAN MANUEL LAMBRANO HERNANDEZ	JURÍDICO
DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA	JURÍDICO
YESID ALEXANDER SANCHEZ NARVAEZ	MOVILIZACIÓN SOCIAL
TARCISIO ZAMBRANO TORO	MOVILIZACIÓN SOCIAL
WILLIAM EDUARDO CARVAJAL ANGARITA	MOVILIZACIÓN SOCIAL
MARIANA JULIETH MUÑOZ RAMIREZ	MOVILIZACIÓN SOCIAL
BRAYDA LIZETH SANDOVAL FAJARDO	MOVILIZACIÓN SOCIAL
CRISTHAM DAVID RENGIFO VALENCIA	MOVILIZACIÓN SOCIAL

 Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada, regístrese para obt